



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestr.
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 31)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

Habiendo quedado sin efecto las dos subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos de piedra, que se consignan en estado á continuación, por la cantidad y valor

que en el mismo se figuran, he acordado disponer que de conformidad con lo prevenido por el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo 1865, se celebre ante las Alcaldías interesadas terceras subastas de dichos productos el día 23 de Junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 9, de 12 de Enero último, siendo el plazo de la concesión el año forestal corriente para todos los disfrutes, ex-

cepto el del monte número 118 que será el de un decenio.

Las Alcaldías cuidarán de fijar los anuncios reglamentarios y tener de manifiesto los pliegos de condiciones para conocimiento de todos los que deseen presentarse licitadores.

León, 20 de Mayo de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 1.815.

ESTADO QUE SE CITA

Núm. del monte en el catálogo	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	Clase y cantidad de aprovechamiento	Tasación anual — Pesetas Cts.
90	Cangas de Onís.	Cuesta de Cangas.	200 metros cúbicos de caliza	160
112	Ponga.	Cordillera del Oriente.	50 idem idem	40
118	Idem	Pedroso.	2500 idem idem	2000
267	Cabrales.	Caoro.	20 idem idem	16
278	Valle bajo Peñamellera.	Carrea y Colodra.	25 idem idem	20

Oviedo, 16 de Mayo de 1911.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Jimenez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 10 de Noviembre de 1910.

Presidencia de D. Manuel Nieto de la Fuente.

(Conclusión del Presupuesto de gastos)

Pesetas Cts.

Para sostenimiento de cinco Hermanas de la Caridad que prestan servicio en las cárceles, aprobado 3.337 50
Para sostenimiento de los presos de ambas cárceles, socorro de marcha á los licenciados, material de oficina, utensilios, menaje, ropas, reparación del edificio, vacunación, medicinas, gastos para el culto y otros generales que originen dichas cárceles, aprobado. 45.562 50
Para gastos del Gabinete antropométrico y fotográfico ó dactiloscopia, aprobado. 500

Pts. cts.

CAPITULO VIII

Artículo único. Para gastos imprevistos, aprobado. 1.000

CAPITULO IX

Artículo único. Para las obras de construcción de un Hospicio marítimo en Candás, con cargo al nuevo empréstito, se reproduce la consignación del presupuesto anterior, aprobado. 60.000

Para la construcción del escudo que ha de coronar el nuevo Palacio de la Diputación conforme al presupuesto facultativo, aprobado. 10.000

El Sr. Buylla hizo observar que venían consignadas 35.000 pesetas y que la Comisión de Hacienda las había rebajado á 10.000.

Para la adquisición de mobiliario con destino al Palacio provincial, aprobado. 62.000

También el Sr. Buylla hizo constar que la Comisión de Hacienda había rebajado á esta cantidad las 100.000 pesetas que estaban consignadas.

Pts. cts.

Para entregar á la Junta de Inspección, Vigilancia y Administración de las obras de la nueva cárcel para sostenimiento de material y personal mientras dure en sus funciones, á razón de mil pesetas anuales, á contar desde 15 de Mayo de 1910, conforme al acuerdo de la Diputación de 28 del mismo mes, los cuales gastos han de hacerse por mitad entre la Diputación y el Ayuntamiento de la capital, según la Ley de 11 de Mayo de 1888, aprobado. 1.625

Para las obras de ampliación y reforma en los locales del edificio que ocupan las Escuelas Normales, aprobado. 8.465 14

CAPITULO X

Art. 1.º Para entregar al Estado el 52 por

Ptas. Cts.

100 de las obras realizadas y que realice en 1911 en los caminos vecinales con cargo al empréstito, aprobado. 322.995 49

Art. 2.º Para gastos de estudios de carreteras, aprobado. 5.000

Para expropiaciones y terminación de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal, aprobado. 425.168 68

Idem de la de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, aprobado. 140.505 28

Para la idem de la de Valdesoto á Bimenes, aprobado. 155.067 04

CAPITULO XII

Artículo único. Para material y dietas de Vocales de la Junta provincial de Reformas sociales; aprobado. 600

Para abonar los gastos de funeral y entierro de los empleados y dependientes de la Diputación, aprobado. 1.000

El Sr. González Arizaga pidió constase su voto en contra de esta partida.

Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Pasetas Cts.
Para satisfacer á los Notarios que autoricen las subastas los derechos que devenguen y suplementos que hagan, así como los de inserción de anuncios de dichas subastas en los periódicos oficiales, aprobado.	730	
Para los gastos de material del Cronista de la provincia, aprobado.	1.750	
Para los depósitos que sean necesarios á disposición del Ministerio de la Guerra, conforme á lo dispuesto por los artículos 28 y 58 del Reglamento de costas y fronteras, aprobado.	500	
Para gastos de salida por la provincia en asuntos del servicio del Inspector de arbitrios provinciales, aprobado.	250	
Para satisfacer al Estado el importe de los descuentos que por razón del Impuesto de utilidades corresponde á los empleados de todas las dependencias de la Diputación y de los Establecimientos de Beneficencia, conforme á lo acordado por la Excelentísima Diputación en sesión de 17 de Noviembre de 1903, se consignan como en el presupuesto anterior, aprobado.	23.000	
Para abonar al Director del Instituto el alquiler de casa-habitación, aprobado.	500	
Para la gratificación á los Profesores auxiliares supernumerarios del Instituto de segunda enseñanza D. Acisclo Muñiz y D. José Beltran, á razón de 500 pesetas cada uno, aprobado.	1.000	
Para gratificar al auxiliar del Instituto D. Eugenio Iraola, aprobado.	500	
Para gratificación de 25 céntimos diarios á cada uno de los ocho bedeles y mozos del Instituto por los servicios que prestan en las clases de la Escuela de Comercio, aprobado.	730	
Mitad de los gastos que originen los estudios de la carrera de Comercio, establecidos en el Instituto de esta capital, aprobado.	8.250	
El Sr. Saro, después de reconocer la utilidad que reporta esta Escuela de Comercio, costeada por la Diputación y el Ayuntamiento de la capital, propuso se encomendase á los señores Diputados D. Carlos Rodríguez San Pedro y D. José Moutas gestieren que el Estado se haga cargo de los gastos que produce; así se acordó.		
Para satisfacer á los Regentes de las Escuelas prácticas de Maestros y Maestras anejas á las Normales la gratificación de 500 pesetas anuales á cada uno, aprobado.	1.000	
Para sueldo de una Inspectora de alumnas de la Escuela Normal de Maestras, aprobado.	500	
Para gratificar al Conserje de la Escuela Normal, D. José Fernández Martínez, aprobado.	250	
El Sr. Prieto presentó una enmienda proponiendo la supresión de la partida de 500 pesetas consignada para subvencionar la Escuela de Artes é Industrias de Villaviciosa, fué aprobada.		
Para abonar como subvención á la Escuela de Artes y Oficios de Avilés, aprobado.	1.000	
Para subvencionar á la Escuela de ciegos de Gijón, aprobado.	750	
Para subvencionar al Centro Asturiano de Madrid en atención á las enseñanzas que reciben en el mismo varios hijos de esta provincia, aprobado.	1.000	
Para tres pensionados en Madrid, con objeto de dedicarse á los estudios: uno de escultura, otro de pintura y otro de música, aprobado.	4.500	
Para la fiesta escolar que debe celebrarse anualmente y á disposición de la Junta de Instrucción pública, aprobado.		
Para subvencionar la Colonia escolar Ovetense de vacaciones, aprobado.	750	
Para subvencionar á la Granja agrícola de Infesto, aprobado.	1.000	
Para la construcción y sostenimiento de dos Caseríos modelos ó Granjas locales conforme al proyecto aprobado por la Diputación en cuatro del actual, aprobado.	14.000	
Para subvencionar una exposición provincial de ganados en esta capital, aprobado.	1.443	
Para subvencionar concursos locales de ganados, aprobado.	1.000	
Para subvencionar al Centro de vacunación de esta capital con obligación de vacunar á los niños del Hospicio y proveer de tubos de linfa á los Ayuntamientos, aprobado.	1.000	
Para transformar en provincial el Laboratorio Químico que sostiene el Ayuntamiento de Oviedo	11.000	
El Sr. Buylla presentó una enmienda proponiendo se elevase esta partida á 13.000 pesetas; y la apoyó ponderando la importancia de los análisis químicos para el progreso de la Agricultura y para la defensa de la salud contra las adulteraciones de los alimentos y bebidas, á las cuales hay que atribuir en gran parte el aumento de número de locos que se viene observando. Recordó que formaba parte de la Comisión encargada de llegar á un acuerdo con otra del Ayuntamiento para obtener que el magnífico Laboratorio de		
esta capital preste servicio á toda la provincia, y llegaron á convenir en que la Corporación municipal, además de facilitar los medios de aquel Centro, consignaría 7.000 pesetas para sus gastos, debiendo la Diputación destinar al mismo 13.000 pesetas, por lo cual tenía que rogar se consignara esta cantidad, ya que el Ayuntamiento en sus presupuestos había hecho la consignación convenida.		
El Sr. Saro, en nombre de la Comisión de Hacienda manifestó que era justificadísimo el interés del Sr. Buylla en favor del Laboratorio provincial, pero que aquella se había encontrado en la imposibilidad de satisfacerlo por estrecheces del presupuesto, pues se pedían 20.000 pesetas para los Caseríos modelos, que también son importantes, y fué necesario reducirlos á 14.000, haciéndolos más modestos; y esta misma necesidad obligó á rebajar 2.000 pesetas en lo que se pedía para el Laboratorio, teniendo además en cuenta que como su funcionamiento no ha de ser inmediato, se podrá atender al mismo en el año próximo con las 11.000 pesetas, y para otro presupuesto será ya posible darle toda la amplitud que el Sr. Buylla desea.		
El Sr. Buylla manifestó que en vista de estas explicaciones y de los buenos propósitos de la Comisión de Hacienda no insistía en su petición y retiraba la enmienda.		
Quedó aprobada la expresada partida.		
		Ptas. Cts.
Subvención para la Delegación en esta provincia del Patronato Real para la represión de la trata de blancas, aprobado.	1.000	
Para los gastos que origine la impresión en la imprenta provincial de la obra de D. Fernando Valdés, «Topografía Médica del concejo de Oviedo», aprobado.	1.000	
Para la adquisición de 1.000 ejemplares del Catecismo de Higiene, de que es autor el Profesor D. Federico Luzuriaga, aprobado.	400	
Para contribuir á la suscripción iniciada para erigir una estatua al constante propulsor de la industria asturiana D. Jerónimo Ibrán Mulá, aprobado.	250	
Para pensionar al alumno que más se distinga de la clase de taquígrafia que se dá en el Instituto de 2.ª enseñanza, aprobado.	100	
Para gratificar á don José Gomez, D. Ruperto Paramés y D. Victoriano Argüelles Navarro, oficial y escribientes del Instituto de la capital, con 100 pesetas á cada uno por el mayor trabajo que les impone la Escuela de Comercio, aprobado.	300	
Para la gratificación al Ayudante numerario gratuito de la Escuela de Comercio del Instituto de esta capital, D. Justo Torrecilla González, aprobado.	500	
Para satisfacer al Instituto de Jovellanos de Gijón la mitad del importe de una anualidad que dejó de percibir de la subvención legal con que la Diputación contribuía al sostenimiento de las enseñanzas de aplicación á la Industria que se daban en aquel establecimiento, aprobado.	3.375	
Para adquisición de 100 ejemplares de la obra titulada «La Educación Popular en Gijón», de que es autor D. Juan Teófilo Gallego, aprobado.	100	
Importa el presupuesto de gastos.	3.119.156 09	
RESUMEN		
Total general de ingresos.	3.119.156 09	
Idem idem de gastos.	3.119.156 09	
Sometida á votación nominal la aprobación de la totalidad del Presupuesto dió el siguiente resultado:		
Dijeron sí los señores Llano, Saro, Rodríguez San Pedro, Moutas Miranda, Longoria, Lopez, Gonzalez Arizaga, Perez Alonso, Polo, Argüelles (don José), Fernandez Argüelles, Menendez, Argüelles (D. Luis), Riego, Buylla, Cavanilles, Abego, Blanco de la Viña, Prieto, Rosal, Sr. Presidente; total veintiuno.		
El Sr. Presidente declaró que quedaba aprobado en la forma y cifras expresadas el presupuesto ordinario para el próximo año de 1911.		
Se dió cuenta del repartimiento formado por la Comisión de Hacienda entre los pueblos de la provincia de las 384.940,32 pesetas que importa el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, operación que se ha verificado tomando por base, como está prevenido por el artículo 117 de la Ley provincial, lo que pagan al Tesoro los Ayuntamientos por contribuciones directas y por el impuesto de consumos, y teniendo para ello en cuenta las cuotas que por este último concepto han correspondido en 1907 á las poblaciones de esta provincia, comprendidas en la Ley de 3 de Agosto de dicho año, según está dispuesto por la Real orden de 8 de Septiembre de 1908, y resultando las que han de satisfacer á 5,6734 por 100 del total en la forma siguiente:		
		Pesetas Cts.
Allande.	3.629,77	
Aller.	5.156,78	
Amieva.	1.035,91	
Avilés.	11.836,37	
Bimenes.	897,41	
Boal.	2.316,81	
Cabrales.	1.462,22	
Cabranes.	1.932,57	
Candamo.	2.735,75	
Cangas de Onis.	4.711,99	
Cangas de Tineo.	10.661,76	
Caravia.	392,74	
Carreño.	4.069,07	
Caso.	2.255,26	
Castrillón.	2.826,81	
Castropol.	4.112,56	
Coaña.	1.984,85	
Colunga.	3.653,98	
Corvera.	1.751,54	
Cudillero.	5.550,80	
Degaña.	548,26	

	Pts.	Cts.
El Franco.	2.329,32	
Gijón	62.134,72	
Gozón.	4.302,69	
Grado.	9.739,53	
Grandas de Salime.	1.328,86	
Ibias.	2.472,16	
Yernes y Tameza.	345,85	
Illano.	390,26	
Illas.	1.127,36	
Langreo.	8.152,80	
Laviana.	3.862,47	
Lena.	5.721,34	
Leitariegos.	93,24	
Luarca.	12.489,85	
Llanera.	3.135,51	
Llanes.	9.214,60	
Mieres.	8.201,62	
Miranda.	3.305,89	
Morcín.	1.372,13	
Muros.	1.089,89	
Nava.	3.212,82	
Navia.	3.382,22	
Noreña.	876,48	
Onís.	899,88	
Oviedo	59.598,05	
Parres	2.997,42	
Pesoz.	518,05	
Piloña	9.750,88	
Ponga.	874,35	
Pravia.	5.704,30	
Proaza.	2.182,78	
Quirós	2.754,78	
Regueras.	1.817,91	
Ribera de Arriba.	1.006,43	
Riosa.	820,28	
Ribadesella.	3.945,04	
Ribadedeva	846,34	
Salas	9.489,60	
Santa Eulalia de Oscos	646,16	
San Martín de Oscos.	625,41	
San Martín del Rey Aurelio	2.147,85	
San Tirso de Abres.	744,31	
Santo Adriano.	635,90	
Sariego.	813,42	
Siero	11.222,12	
Sobrescobio	719,28	
Somiedo	2.215,43	
Soto del Barco.	2.248,31	
Tapia.	2.723,61	
Taramundi.	1.045,69	
Teverga	2.207,64	
Tineo.	12.092,82	
Valle alto de Peñamellera	632,63	
Valle bajo de Peñamellera	1.327,45	
Vega de Ribadeo.	3.451,91	
Villanueva de Oscos.	411,73	
Villaviciosa.	12.087,12	
Villayón.	1.683,72	
Total...	384.940,32	

Verificada votación nominal para la aprobación de este repartimiento,

Dijeron sí: los señores Llano, Saro, Rodríguez San Pedro, Moutas Miranda, Longoria, Lopez, Gonzalez Arizaga, Perez Alonso, Polo, Argüelles (don José), Fernandez Argüelles, Menendez, Argüelles (D. Luis), Riego, Buylla, Cavanilles, Abego, Blanco de la Viña, Prieto, Rosal, señor Presidente; total veintiuno.

El señor Presidente declaró aprobado el repartimiento, y se acordó que se publique en el BOLETIN OFICIAL para que los Ayuntamientos conozcan y satisfagan las cuotas que les han correspondido para gastos provinciales.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

El de 23 de Septiembre último por el que se autorizó al Director del Hospital para dar una comida extraordina-

ria á los asilados en la casa el día del Santo de la Patrona del Asilo.

Los de 31 de Mayo, 5 de Julio, 12 de Agosto, 9 de Septiembre y 18 de Octubre relativos á la aprobación de cuentas y abono de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia.

El de 20 de Septiembre último referente al traslado al Manicomio de Valladolid de dementes que se hallaban albergados en el de esta provincia.

El de 10 de Febrero último, por el que se resolvió la impresión en la Imprenta del Hospicio de la Memoria de la Asociación Avilesina de Caridad.

El de 29 de Julio, aprobando el proyecto de obras, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para construir un Hospicio marino en playa próxima al pueblo de Candás, en terrenos donados por don Manuel Nieto de la Fuente, cuyo presupuesto asciende á 59.996,25 pesetas, y dispuso lo necesario para llevar á efecto dichas obras; y el de 11 de Octubre, por el que aprobó la subasta celebrada para las indicadas obras, y adjudicó definitivamente el remate como mejor licitador á D. Rafael Mendez Reguera, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 54.499 pesetas.

El de 7 de Enero del actual año, por el que se aprobó la cuenta de las obras ejecutadas por administración para cierre del terreno lindante con el Hospicio, adquirido de los Sres. Herrero Hermanos, importante 1.900 pesetas, y dispuso pasarla á la Depositaria para unirla al libramiento de su referencia.

El de 15 de Julio, aprobando la cuenta de inversión de 200 pesetas para premios á los alumnos de la Escuela de taquigrafía del Instituto y Hospicio y pasándola á la Depositaria para unir al libramiento de su referencia.

El de 7 de Octubre, admitiendo á D. Joaquin del Rosal y Longoria la renuncia que presentó del cargo de Médico agregado de la Beneficencia provincial y nombrando interinamente para cubrir dicha plaza al facultativo D. Federico Collera y Romero, con el haber anual de 1.500 pesetas que la misma tiene señalado en el presupuesto, y en su vista se declara nombrado en propiedad á este interesado para dicho cargo.

El de 23 de Junio del año último, por el que aprobó el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas en el Hospicio en las Escuelas de niños y párvulos, y dispuso, en su consecuencia, la devolución de la fianza al contratista; y el de 17 de Noviembre siguiente aprobando las cuentas de bancos, mesas, encerados, mapero y otros útiles con destino á las mencionadas Escuelas.

El de 4 de Enero del corriente año, por el que á propuesta del Director del Hospital nombró á D. Antonio Cima para cubrir una plaza vacante de practicante meritorio, dotada con 365 pesetas anuales.

El de 27 de Septiembre, por el que admitió á D. Ismael Gomez Carneado la renuncia que presentó del cargo de practicante del Hospital, y dispuso ponerlo en conocimiento del Director del establecimiento para que formulase la propuesta reglamentaria á fin de cubrir la vacante, y el de 14 de Octubre por el que á propuesta de dicho Director nombró para cubrir aquella plaza de practicante á D. Senen Casado, en

vista de los excelentes servicios que prestó en el asilo y poseer además el título profesional de practicante, y en su consecuencia, se le declara nombrado en propiedad, corriendo la escala.

Los de 22 y 26 de Julio, 16 de Agosto y 23 de Septiembre, relacionados con el envío de niños de este Hospicio al Sanatorio de Pedroso, en Santander, y gastos ocasionados con la estancia y traslación.

El de 29 de Julio, por el que se autorizó al Director del Hospicio para adquirir por administración pasta para rodillos de máquinas, tinta, estereotipados para las planas del Censo y una fundición del cuerpo diez, usada.

El de 8 de Julio por el que se autorizó al Director del Hospicio para satisfacer los gastos que se ocasionen al tomar los asilados baños de mar en Gijón.

El de 21 de Octubre autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración un motor eléctrico para la panadería de dicho Asilo.

El de 3 de Junio autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para llevar á efecto por administración el blanqueo del Establecimiento.

El de 9 de Septiembre autorizando al Director del Hospital para adquirir 600 metros de Vichy para trajes de los Asilados.

El de 18 de Octubre autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para adquirir por administración tela y forros para abrigos para las asiladas.

El de 28 de Junio aprobando el gasto ocasionado con motivo de haber fallecido en el balneario de Caldas de Priorio la asilada Amalia Hevia.

Y el de 29 de Julio autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración varios aparatos para la Sala de Radiografía.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, fechas 15 de Febrero, 3 y 24 de Junio y 11 de Octubre últimos, relativos al expediente de construcción del trozo cuarto de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal.

El Sr. Presidente propuso se nombrara Diputado de subastas á D. José del Rosal, para que alternase en este servicio con el Sr. Riego, ya que era incompatible en la mayoría de los casos el Sr. Prieto, por delegar en él la presidencia de las mismas el Sr. Gobernador.

Así se acordó.

El mismo Sr. Presidente anunció que las próximas sesiones se celebrarían en el mismo Palacio provincial, y habiéndose terminado las del presente período semestral, así lo declaró, levantando la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.800.

Comandancia de Carabineros de Oviedo

ANUNCIO

Necesitando la Comandancia de carabineros de esta provincia tomar en arriendo un edificio adecuado para instalar las oficinas de la misma, alojamiento para los individuos de tropa solteros y casados residentes en esta capital, y cuadra para cinco caballos, por la renta mensual de 210 pesetas,

se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los propietarios que deseen alquilarlo, quienes pueden adquirir los datos que consideren necesarios en las oficinas de esta referida Comandancia, establecidas en la calle del Ecco-Homo, número 2, principal, todos los días laborables de once á trece.

Oviedo, 31 de Mayo de 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Mariño.

R. al núm. 1.849

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Mes de Junio de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1613	73
2	Policía de seguridad....	2509	75
3	Policía urbana y rural...	3840	
4	Instrucción pública.....	1067	85
5	Beneficencia.....	1408	33
6	Obras públicas.....	1988	
7	Corrección pública.....	41	66
8	Montes.....		
9	Cargas.....	5376	97
10	Ob.nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	325	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	18171	29

En Sama de Langreo á veinticinco de Mayo de mil novecientos once.—El Contador, Marino F. Figuerolá.—V.º B.º—El Alcalde, Alonso.

Sesión del día 29 de Mayo

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Manuel A. Campa.

R. al núm. 1.845

Alcaldía de Ribadedeva

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia acordó declarar prófugos para todos los efectos prevenidos por el Capítulo 11 de la Ley, á los mozos del reemplazo de 1911 que á continuación se expresan:

- Número 1 Fernando Torre Gutierrez, hijo de Donato y Marcelina.
- 2 Severino Nosti Martinez, de Emilio y Micaela.
- 3 Isaias Perez Murias, de Pedro y Saturnina.
- 11 Eloy Perez Torres, de Manuel y María.
- 12 Manuel Fernandez Borbolla, de José y Florentina.
- 13 José Campo Somocarrera, de Manuel y Concepción.
- 15 Manuel Vega Fernandez, de Carlos y Jesusa.
- 18 Saturnino Garcia Borbolla, de Francisco y Juana.
- 19 Manuel Gutierrez Perez, de Manuel y Trinidad.
- 21 Castor Torre Sanchez, de Francisco y Concepción.

23 Manuel Ruiz Noriega, de Florencio y Filomena.

24 Sinfiriano Ibañez Ibañez, de Rosendo y Adelaida.

25 Serafin Roiz Gonzalez, de Ramón y Engracia.

26 Numancio Iglesias Noriega, de Leopoldo y Elvira.

27 Venancio Fernandez Carriles, de Salustiano y Venancia.

29 Francisco Fuente Vega, de José y Martina.

33 Luis Noriega Noriega, de Benito y Valeriana.

34 Eduardo Delgado Gutierrez, de Benito y Regina.

35 Eloy Madrid Hoyos, de Marmerto y Josefa.

36 Luis Iturbe Ibañez, de Miguel y Benita.

37 Tirso Sanchez Bardales, de Lorenzo y América.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos por la vigente Ley de Reemplazos.

Colombres (Ribadedeva), 20 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Francisco Dosal.

R. al núm. 1.821.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Lena

Don Manuel Blanco y Mata, Secretario del Juzgado municipal de Lena.

Certifico: Que en el juicio de tercera de dominio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de la Pola de Lena, á veinticuatro de Mayo de mil novecientos once, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez D. Rodrigo Valdés Peón y de los Adjuntos D. Manuel Fernandez Hevia y D. José Blanco Mallada, habiendo visto estos autos de juicio de tercera de dominio propuestos por D. Manuel Acebal Garrido, vecino de esta villa, Abogado y Notario, viudo, mayor de edad, contra el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, como acreedor, y contra el ejecutado D. Bernardo García Fernandez, vecino que fué de La Barraca, en esta parroquia.

Fallamos: Que estimando la demanda de tercera de dominio propuesta por D. Manuel Acebal Garrido, debíamos de declarar y declaramos de la propiedad del mismo un controz de terreno sito en la Hería de las Ruedas, en el lugar de la Barraca, término de esta villa, de extensión catorce áreas poco más ó menos, mandando alzar el embargo que sobre el mismo pesa, dejándole libre á disposición de aquél como su legítimo dueño, con imposición de las costas de este juicio, por su rebeldía, al ejecutado D. Bernardo García Fernandez, á quien se le hará saber la sentencia en forma legal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Rodrigo Valdés.—Manuel Fernandez Hevia.—José Blanco.»

Para que conste, en virtud de lo acordado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde.

Pola de Lena, veinticuatro de Mayo de mil novecientos once.—Rodrigo Valdés.—Por su mandado, Manuel Blanco y Mata.

R. al núm. 1.847

Juzgado de Madrid

D. Manuel Moreno y Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia por mí dictada con fecha seis del actual en los autos promovidos en el Juzgado por parte de D.^a Purificación Sanchez Guzman, viuda de D. Manuel José Galán y Fligans, sobre declaración de herederos abintestato de éste y de D. Enrique Fligans, se anuncia el fallecimiento sin testar del D. Enrique Fligans y Morote, hijo de D. Vicente y D.^a Valentina, que falleció en esta Corte, de la que era natural el día catorce de Agosto de mil novecientos uno, en estado de soltero, á los setenta y ocho años de edad, y el fallecimiento tambien sin testar del D. Manuel José Galán y Fligans, hijo de D. Mariano y de D.^a Salustiana, natural tambien de esta Corte, que falleció en Caldas de Oviedo en once de Agosto de mil novecientos dos, á los cincuenta y dos años de edad, hallándose casado en el acto de su fallecimiento con la D.^a Purificación Sanchez Guzman que solicita la declaración de herederos; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la D.^a Purificación Sanchez Guzman á dichas herencias, para que comparezcan á reclamarlo ante dicho Juzgado dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil novecientos once.—Manuel Moreno.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

R. al núm. 1.826.

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Caso Alonso, D. Manuel Bustó Fernandez, D. José Guscho Morato y D. Juan Bustó García Rivero, vecinos que fueron de esta villa, para que comparezcan en la Excelentísima Audiencia provincial de Oviedo los días 17, 18, 20, 22, 26, 28, 29 y 31 de Julio, y 1, 2, 7, 8, 9 y 11 de Agosto próximos y hora de las diez, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de entender en las vistas de varias causas procedentes de los Juzgados de Instrucción de este término, apercibidos que de no comparecer se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Gijón á veintiseis de Mayo de mil novecientos once.—El Secretario, Antonio del Valle.—Visto bueno, Manuel G. Gonzalez.

R. al núm. 1.823

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la

policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

MARTINEZ ALVAREZ, Alfredo, hijo de Manuel y Serafina, natural de San Cucufate, concejo de Llanera Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en San Cucufate, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Nemesio Angulo López, Juez instructor del regimiento Infantería Lealtad, núm. 30, de guarnición en Burgos.

1.848.

GOMEZ, José, hijo de María, natural de Folgueras de Abiongo, de estado soltero, labrador, de veintidos años de edad, estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en Folgueras de Abiongo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Eduardo Barrón Martín, primer teniente del regimiento Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en Santoña, Santander.

1.839

SUAREZ GONZALEZ, Casimiro, hijo de Alejandro y Jenara, natural de Leyán, Ayuntamiento de Luarca, casado, de 39 años de edad, se hallaba de soldado en la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento del Príncipe, número 3, rebajado por la Plaza, procesado por la falta grave de desertión; se presentará ante el primer Teniente Juez del citado regimiento, D. Guillermo Gonzalez Herrera, en el plazo de 30 días, en esta Plaza, Oviedo.

1.842

Emeterio ó Quiterio, vecino de la Barganiza, parroquia de San Martín de Anes, concejo de Siero, y otros, procesado por muerte violenta de Faustino Balbona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para la práctica de una diligencia judicial.

1.827

GARCIA FERNANDEZ, Emilio, alias Pájaro, de treinta y nueve años, natural de Pola de Lena, domiciliado últimamente en Andújar, sitio denominado Lugar Nuevo, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Sevilla por tener decretada su prisión en causa seguida contra el mismo por disparo y lesiones, interesándose á la vez la busca y captura de dicho procesado y constitución del mismo en la Cárcel de este partido.

1.825

FERNAEDEZ, José, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Bebares, término municipal de Tineo, procesado por hurto y estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en el sumario número catorce del año actual.

1.834

PENELAS SERRANO, José, de veintitres años, hijo de Tomás y To-

masa, natural de Lugo, vecino de Gijón, vendedor ambulante, soltero, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Oviedo.

1.833

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOPEZ VIANA, Celestino, hijo de José y de Dolores, de dieciocho años de edad, soltero, camarero, natural de Orense y vecino de esta ciudad, y Antonio Herrero Blanco, de diecinueve años, soltero, albañil, natural de Gijón, hijo de Toribio é Isidora, vecino de esta ciudad, procesados por el delito de robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juez instructor de Vigo.

1.846

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LUARCA

En poder de José Fernandez, vecino de Piñera, Paredes, se encuentra un caballo de dueño desconocido, tiene las señas siguientes: edad cinco años, color castaño, alzada seis cuartas y calzado de dos patas.

Lo que se anuncia para conocimiento del dueño.

Luarca, 26 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.805

BOAL

En poder de D. Francisco Fernandez, de la Pelame, arrabal de esta villa, se halla depositada una yegua con su cría, que fué encontrada haciendo daños en una finca de D. Ramón Mon, de esta vecindad, cuyas señas son: una yegua, color castaño oscuro, de seis palmos y medio de alzada, cerrada y con una marca de hierro en el anca derecha de una Z ó letra parecida, la cría es de igual color y de edad de unos 15 á 20 meses.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla previo pago de daños, manutención y más gastos, en el término de quince días, pasados los cuales, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á la venta en pública subasta.

Dado en Boal á 23 de Mayo de 1911.—El Alcalde en funciones, José M. Villamil.

R. al núm. 1.803

OVIEDO

En la feria celebrada en San Lázaro, de esta capital, el día de la Ascensión, se extravió una vaca ablancazada, un poco caída de la parte de atrás, con dos marcas en el brazo derecho, y de siete á ocho años de edad.

La persona que la tenga en su poder, puede entregarla en la Alcaldía de Mieres, en donde la recogerá y pagará todos los daños causados su dueño Andrés Cienfuegos, vecino de Valdecuna, Insierto.